

Radicación: 2018-00108-00
Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante: ALBA LUZ GRIJALBA GRIJALBA
Demandado: VIRGELINA GRIJALBA Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CÓDIGO: 190013103001

i01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°. 069

Teniendo en cuenta que, por el mal estado de las vías debido al fuerte invierno que se viene presentando en la ciudad de Popayán, no fue posible realizar la inspección judicial al bien inmueble objeto de prescripción dentro del presente asunto, programada para el pasado 14 de diciembre, se procederá a fijar nueva fecha y hora para su realización, por lo cual,

SE DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, decretada dentro del presente asunto, el día VIERNES VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2023, A LAS 9:00 A.M.

SEGUNDO: DECRETAR de manera oficiosa la práctica de un dictamen pericial con la intervención de un perito, al predio objeto de usucapión. Para tal fin, DESÍGNAR como perito al Ingeniero Hugo Ordóñez, quien puede ser notificado en el correo electrónico hugor420@hotmail.com, cel. 3158127913, y, si acepta la designación, DÉSELE la respectiva posesión, poniéndole a su disposición, de manera virtual, el expediente contentivo del referenciado asunto, informándole sobre la fecha y hora en que se llevara a cabo la diligencia.

TERCERO: TANTO los honorarios provisionales, como los aspectos sobre los cuales versará la pericia, se referirán dentro de la citada inspección.

CUARTO: En su debida oportunidad, se fijará nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del CGP.

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdf52bd153f6e1011bf29ed1c8aed715da203352f24c3296281a33a76d343e03**

Documento generado en 24/01/2023 11:11:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>